

## **RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 008/2019.**

Viedma, 27 de febrero de 2019.

**VISTO**, el Expediente N° 310/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución UNRN N° 729/09 y su modificatoria Resolución CDEyVE N° 069/14, y

### **CONSIDERANDO**

Que los Proyectos de Extensión son propuestas organizadas y ejecutadas por equipos académicos de la institución desde una visión amplia e integrada de las prácticas de la docencia y la investigación.

Que la finalidad principal de los Proyectos de Extensión es contribuir al desarrollo local y regional y a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia, a partir del desarrollo de actividades vinculadas a temas, necesidades y problemas del medio social, ambiental, productivo y organizacional del territorio.

Que los Proyectos de Extensión deben contar con el acuerdo y participación de grupos y organizaciones socio-territoriales de Río Negro que posibiliten efectivizar el compromiso social y cultural con la comunidad.

Que en el presupuesto de 2019 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO se han previsto partidas presupuestarias para financiar Proyectos de Extensión Universitaria.

Que en la sesión realizada el 27 de febrero de 2019, el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil ha tratado el tema en el Punto 9 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo presentes.

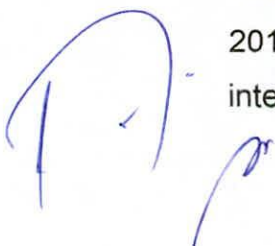
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Convocatoria a Proyectos de Extensión Universitaria 2019 de acuerdo con las Bases y Condiciones establecidas en los Anexos I y II, que integran la presente.



**ARTÍCULO 2°.-** Destinar la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) para financiar los Proyectos de Extensión Universitaria que cumplan las condiciones y requisitos que se determinan en la presente Resolución y que resultarán meritados para obtener financiamiento.

**ARTÍCULO 3°.-** Habilitar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil a diseñar y adecuar los instrumentos, cronogramas y selección de evaluadores que se requieran para la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la Dirección de Desarrollo y Transferencia de Tecnología (DDyTT) dependiente de la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SICADyTT) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, será la administradora de los fondos de los proyectos, para lo cual se habilitarán cuentas específicas para las/os responsables de fondos.

**ARTÍCULO 5°.-** Facultar a la SICADyTT para adecuar el instructivo de gastos, conforme al avance en las técnicas y sistemas de información respectivos, o cuando la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica realice cambios en la normativa.

**ARTÍCULO 6°.-** Establecer que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil autorizará los cambios en los rubros de gastos del presupuesto, cuando éstos sean con causa fundada, e informará a la DDyTT.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, cumplido archivar.



Dr. Carlos Bezic  
SECRETARIO DE DOCENCIA  
EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO  
Rector  
Universidad Nacional de Río Negro

**ANEXO I – RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 008/2019.**  
**BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS**  
**DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 2019**

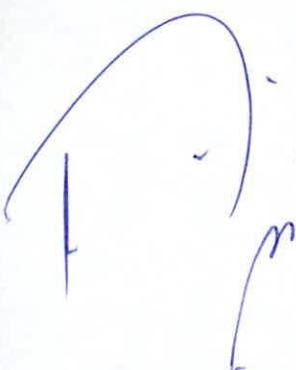
**1. De los Proyectos de Extensión**

Los Proyectos de Extensión son propuestas organizadas y ejecutadas por equipos académicos de la institución, que propendan a la integración paritaria de género, desde una visión amplia e integrada de las prácticas de la docencia y la investigación. Su objetivo es contribuir al desarrollo local y regional, así como a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, a partir del desarrollo de actividades vinculadas a temas, necesidades y problemas del medio social, ambiental, productivo y organizacional del territorio. Los proyectos de extensión deben contar con el acuerdo y participación de grupos y organizaciones socio-territoriales de Río Negro que posibiliten efectivizar el compromiso social y cultural con la comunidad.

**2. Áreas Temáticas prioritarias de la Convocatoria 2019**

Los Proyectos de Extensión que serán considerados en la Convocatoria 2019 deberán enmarcarse en los temas prioritarios de la Universidad que se indican a continuación.

- **Promoción de Derechos Humanos, Sociales, Educativos, Culturales, Políticos y Económicos:** género e igualdad, inclusión educativa, pueblos originarios, niñez y juventud, adultos mayores, colectivos en entornos de vulnerabilidad, y/o con necesidades específicas.
- **Hábitat y Gestión Ambiental:** hábitat, vivienda, reducción en la generación de residuos, reciclado de residuos sólidos urbanos, energías renovables y alternativas, educación ambiental.
- **Promoción del Arte, la Cultura y la Ciencia:** fortalecimiento y fomento de la producción artística local y la gestión cultural en el ámbito de las artes escénicas, musicales, audiovisuales, plásticas, danza, literatura, patrimonio cultural y divulgación científica.
- **Promoción y Equidad en la Salud:** prevención y educación para la salud, atención primaria y salud pública, con especial énfasis en los colectivos



vulnerables y la posibilidad de incidir en políticas públicas del sector.

- **Articulación con sectores productivos relevantes de la Provincia:** promoción de experiencias asociativas, mejoras en la comunicación, recuperación del trabajo, creación o mejora de servicios o productos, especialmente los creados con insumos locales, saneamiento ambiental, seguridad e higiene, producción agropecuaria sustentable / agroecológica, industria, minería, turismo y otros servicios, micros y pequeños emprendimientos.

### 3. Duración y Financiamiento

Los Proyectos de Extensión tendrán una duración máxima de dieciocho (18) meses desde su aprobación. El monto máximo previsto para el financiamiento de cada proyecto es de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). Tendrán prioridad para la selección aquellas iniciativas con participación equilibrada de género y con aportes de la contraparte, que podrán ser monetarios, insumos y servicios o de recursos humanos.

### 4. Fecha de presentación

Las propuestas de Proyectos de Extensión podrán presentarse desde el 15 de marzo y hasta el 14 de abril de 2019 inclusive.

### 5. Documentación requerida

- i. Formulario completo.
- ii. CVs de todos los integrantes del equipo del proyecto, tanto de los docentes, estudiantes y nodocentes, como de los integrantes externos a la institución.
- iii. Aval del/de la Vicerrector/a, a los fines de la validación del equilibrio de las actividades de Extensión respecto de las demás obligaciones de Docencia e Investigación. En los casos de proyectos intersedes se requerirán los avales de ambos/as Vicerrectores/as. Las direcciones de Extensión de las sedes asistirán al/ a la Vicerrector/a.
- iv. Conformidad expresa de la/s institución/es asociadas al Proyecto mediante nota formal, carta aval o equivalente.

## 6. Admisión de los proyectos

Una comisión integrada por el/la Secretario/a de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, el/la Director/a General de Extensión y los/las Directores/as de Extensión de las Sedes, realizará el análisis formal de la documentación de los proyectos presentados en la convocatoria, la adecuación a los términos de referencia y recomendará cuando correspondiere su admisión o no admisión. Esta comisión *ad hoc* deberá expedirse mediante un acta fundada, tras lo cual la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil emitirá la Disposición que deje constancia de lo actuado.

La evaluación de la admisibilidad de los proyectos tendrá lugar en los (5) días hábiles a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, y de ser necesario, se requerirá la presentación de documentación faltante. No podrán presentar ni integrar proyectos aquellos que en Convocatorias de Extensión previas, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, no hayan presentado el informe final y la rendición de gastos, cuando estuviese vencida la fecha límite de ejecución del proyecto.

## 7. Evaluación de los proyectos

Jurados de Evaluación designados por el/la Rector/a, en consulta con los vicerrectorados, procederán a evaluar los proyectos admitidos de acuerdo a los siguientes aspectos, empleando la grilla de evaluación que figura en el Anexo II de la presente:

- *Relevancia* de la problemática a abordar. Formulación del proyecto y diagnóstico, vinculación con las organizaciones y/o entidades con las que se trabajará.
- *Consistencia* entre los objetivos y diagnóstico realizado, acciones y actividades propuestas, resultados esperados, cronograma de trabajo y financiamiento solicitado.
- *Factibilidad* de implementación en términos técnicos, operativos y económicos.
- *Grado de asociatividad* del proyecto con otras instituciones, organismos del Estado y la sociedad civil, incluidos sus aportes (monetarios, de recursos

humanos, espacios, permisos, etc.) y *Contraparte institucional*, con especificación de los recursos de distinta índole que aporten las instituciones implicadas en el proyecto.

- *Impacto* externo sobre los destinatarios del proyecto e interno, sobre la institución (unidad académica y sede).
- *Sostenibilidad* de las acciones más allá de concluido el financiamiento de la Universidad. Esto implica el trabajo para la autonomía y la promoción del aprendizaje social cada vez que corresponda y el grado de mejora de los destinatarios de los proyectos.

Los Jurados de Evaluación se expedirán, mediante Dictamen unánime o por mayoría, recomendando la aprobación sin observaciones, la aprobación con recomendaciones de ajuste –incluida readecuación presupuestaria- o no aprobación del proyecto presentado. Los dictámenes resultarán inapelables.

### **8. Ejecución de los proyectos**

Una vez cumplida la evaluación, la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil elevará al/a la Rector/a de la UNRN el proyecto de resolución que indicará en anexos separados los proyectos aprobados, los no aprobados y los aprobados con recomendación.

Para iniciar la ejecución del proyecto el/la Director/a de Proyecto deberá aceptar los fondos asignados (por ende los términos de la aprobación) y cumplir con los plazos de entrega de un informe de avance de medio término, en el caso de proyectos de duración igual o superior a los doce (12) meses, y del final, así como con las rendiciones parciales y total del presupuesto solicitado. El no cumplimiento de estos requisitos habilitará a la suspensión de la ejecución del proyecto.



**ANEXO II – RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 008/2019.  
GRILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN  
CONVOCATORIA 2019**

Nombre del Proyecto:

Director:

Sede:

Área Temática:

Aspecto	VALORACIÓN MÁX / MIN %	OBSERVACIONES
	VALORACIÓN OBTENIDA	
1. Relevancia de la problemática a abordar. Formulación del proyecto y diagnóstico, vinculación con las organizaciones y/o entidades con las que se trabajará.	Hasta 25 % (min.17,5%)	
2. Consistencia entre, los objetivos, las acciones y actividades propuestas, los resultados esperados, el cronograma de trabajo y el financiamiento solicitado.	Hasta 15% (min.10,5%)	
3 Factibilidad de implementación en los tiempos y con los recursos previstos.	Hasta 10 % (min.7%)	
4. Grado de asociatividad alcanzado por el proyecto con otras instituciones, organismos del estado y la sociedad civil y contraparte institucional, con especificación de los recursos de distinta índole que aporten las instituciones implicadas en el proyecto.	Hasta 20 % (min.14%)	
5. Impacto institucional, esperado sobre la misión y los propósitos de la institución, y externo sobre la población.	Hasta 20% (min.14%)	
6. Sostenibilidad de las acciones más allá de concluido el financiamiento de la Universidad.	Hasta 10% (min. 5%)	
Total	100%	

Nota: Se requiere alcanzar un puntaje igual o superior al mínimo indicado en cada ítem para aprobar el proyecto.

